

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del convenio exonera a la otra de toda responsabilidad civil en caso de daños sufridos por la misma o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que dichos daños no sean resultado de una mala conducta profesional grave y deliberada de la otra parte o de su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea y su personal declinan toda responsabilidad en caso de reclamación con arreglo al convenio, relacionada con cualquier daño causado durante la realización de las prácticas [y del Curso Intensivo de lengua Erasmus]. Por consiguiente, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no aceptarán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Artículo 2: Rescisión del convenio

En caso de que el beneficiario incumpla alguna de las obligaciones que contrae mediante la firma del convenio, e independientemente de las consecuencias previstas por la legislación aplicable, la institución estará legalmente facultada para rescindir o anular el convenio sin ninguna formalidad legal adicional, si el beneficiario no subsana la situación de incumplimiento en el transcurso de un mes, tras haber recibido la oportuna notificación por correo certificado.

En caso de que el beneficiario rescinda el convenio antes de su terminación contractual o no ejecute el convenio de acuerdo con las normas que lo rigen, deberá devolver el importe de la ayuda que se le haya abonado.

En caso de que el beneficiario rescinda el convenio por causa de “fuerza mayor”, es decir, debido a una situación excepcional imprevisible o que escape a su control y que no pueda atribuirse a un error o negligencia por su parte, el beneficiario tendrá derecho a recibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real de las prácticas [y del Curso Intensivo de lengua Erasmus]. Todos los fondos restantes deberán devolverse.

Artículo 3: Protección de datos

Todos los datos personales contenidos en el convenio deberán tratarse de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales por parte de las instituciones y organismos comunitarios y la libre circulación de dichos datos. Los datos sólo serán procesados a efectos de la ejecución y el seguimiento del convenio por el centro de origen, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de que los datos puedan, llegado el caso, transmitirse a los organismos encargados de la inspección y auditoría designados por la legislación comunitaria (Tribunal de Cuentas y Oficina Europea de Lucha contra el Fraude –OLAF).

El beneficiario podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y modificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales deberá remitirse al centro de origen y/o a la Agencia Nacional. El participante tendrá la posibilidad de presentar denuncias por el tratamiento dado a sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando la denuncia esté relacionada con el uso de dichos datos por el centro de origen o la Agencia Nacional, o ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos cuando la denuncia esté relacionada con el uso de los datos por la Comisión Europea.

Artículo 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo externo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de comprobar la correcta ejecución de las prácticas y las disposiciones del convenio.